



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Marzo Dieciocho (18) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo de MARIA AMPARO DIAZ contra MARIA FERNANDA MEDINA y CARLOS ALBERTO MEDINA. Radicación: 41001-40-03-007-2008-00031-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud de renovación de la inscripción de la medida cautelar decretada sobre la cuota parte que le corresponde al demandado CARLOS ALBERTO MEDINA sobre el inmueble identificado con FMI No.200-135870, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Huila, para que proceda a renovar la inscripción de la medida cautelar de la cuota parte que le corresponde al demandado CARLOS ALBERTO MEDINA sobre el inmueble identificado con FMI No.200-135870, la cual fue comunicada mediante oficio No.063 del 22 de enero de 2008 por el antes denominado JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA, hoy JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, HUILA, la cual fue registrada en la anotación No.002 el 24 de enero de 2008 del citado folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.

A costa de la parte actora solicítese a la oficina de Instrumentos Públicos expedir el certificado de tradición del inmueble antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza

Liliana